IDENTIFICADOR	https://pacifista.tv/notas/decreto-516-medida-gobierno-quita-espacio-television-nacional/
FECHA ORIGINAL	11 de abril de 2020 (publicación original en el archivo)
AUTORÍA / FIRMA	¡PACIFISTA! (firma institucional)
CLASIFICACIÓN	/notas/ · Nota · Leer
HUELLA SHA-1	**4ae7cb989b050ef1** — huella del cuerpo archivado, calculada el 30 de septiembre de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original.
DESCRIPTORES	Acuerdo de Paz · Cov 19 · Decreto 516 · Industria Audiovisual · Parrilla · Programacion Nacional · Television

NOTA

La medida del Gobierno que le quita espacio a la televisión nacional

Por **¡PACIFISTA!** · Publicado originalmente el **11 de abril de 2020** en *¡PACIFISTA!*

OPINIÓN | Un artículo en el decreto 516 pone en riesgo a la industria audiovisual en Colombia y levanta dudas acerca del lugar que se le está dando a la cultura en general y en particular a la creación audiovisual en Colombia.

Por Diana Díaz Soto

El 4 de abril de 2020, en el marco de las medidas que ha tomado el Gobierno para contrarrestar los efectos de la pandemia por Covid-19, se conoció el decreto 516, "*Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*".

El título resultaba esperanzador para los miles de creadores, productores, editores, actores, artistas, realizadores, investigadores, guionistas, entre otros, que viven el paso de los días en una

cuarentena y con bajas probabilidades de trabajar.

La esperanza se desvanecería pronto.

Cuando se conoció el decreto, la mayoría de las asociaciones y gremios vinculados al sector audiovisual y a la producción de televisión manifestaron su asombro y descontento: lejos de encontrarlo como un apoyo a su situación en el marco de la pandemia, se percibió como una medida altamente perjudicial con efectos múltiples.

La medida se puede ilustrar, de manera comparativa, en la siguiente tabla, donde vemos la diferencia entre la Ley 182 de 1995 y el recién emitido decreto:

Porcentaje original según Ley 182 de 1995	**Porcentaje según Decreto 516 de 2020**	**Diferencia**
De las 19:00 horas a las 22:30 horas (Horario Triple A), el 70% de programación de producción nacional. Es decir, de 3 horas 30 minutos, debe haber un mínimo de 1 hora 45 minutos de ser producciones colombianas.	De las 19:00 horas a las 22:30 horas (triple A), el 20% de la programación será producción nacional. Es decir, de 3 horas 30 minutos, debe haber un mínimo de 30 minutos de producciones colombianas.	-50% (Se reduce en 1 hora 15 minutos la producción colombiana en el *prime time)*
De las 00:00 horas a las 10:00 horas, el 100% será de programación libre.	De las 00:00 horas a las 10:00 horas, el 100% de la programación será libre.	No hay diferencia
De las 10:00 horas a las 14:00 horas el 55% será de programación de producción nacional. Es decir, de 4 horas, debe haber un mínimo de 2 horas 20 minutos de producción colombiana.	De las 10:00 horas a las 19:00 horas el 20% será programación de producción nacional. Es decir, de 9 horas, tiene que haber como mínimo 2 horas 20 minutos de producciones nacionales.	-35% (Se reduce en 1 hora 24 minutos la producción colombiana en el *day time)*

De las 14:00 horas a las 19:00 horas el 40% será de programación de producción nacional. Es decir, de 5 horas, tiene que haber un mínimo de 2 horas de producciones colombianas.	-20% (Se reduce en 1 hora la producción colombiana en el *day time)*	
De las 22:30 horas a las 00:00 horas, el 55% será de programación de producción nacional. Es decir, de 2 horas 30 minutos tiene que haber un mínimo de 49 minutos de producciones colombianas.	De las 22:30 horas a las 24:00 horas, el 20% de la programación será de producción nacional. Es decir, de 2 horas 30 minutos, un mínimo de 18 minutos de producción colombiana.	-35% (Se reduce en 31 minutos la producción colombiana en el *late)*
Sábados, domingos y festivos el Triple A será el 60% de programación de producción nacional. Es decir, de 3 horas 30 minutos tiene que haber como mínimo 1 hora 30 minutos de producción colombiana.	En sábados, domingos y festivos el porcentaje de producción nacional será mínimo del 20% en horario triple A. Es decir, de 3 horas 30 minutos tiene que haber un mínimo de 30 minutos de producciones colombianas.	-40% (Se reduce en 1 hora la producción colombiana al final de la mañana y el medio día*)*

¿Cuáles son las consecuencias?

- La primera y más evidente consecuencia es la **reducción en la parrilla de programación**. Pasamos de exigir un mínimo de 8 horas con 24 minutos a exigir 4 horas 46 minutos en total. Es decir, le quitaron más de la mitad del tiempo dedicado a la programación nacional.
- **Falta de participación de la industria en la toma de decisión:** el talento humano, artístico y técnico no tuvo la oportunidad de participar en la creación de propuestas y soluciones para compensar la producción de gran envergadura con modelos de realización viables y adaptados a las necesidades, lo cual se traduce en que se les cierran oportunidades de trabajo, dejan de percibir ingresos y se estanca uno de los escenarios más importantes para desarrollar proyectos creativos.

- **Se afecta el recaudo de recursos en ejercicios de derechos:** la falta de emisión de producciones colombianas afecta el derecho de remuneración por comunicación pública que perciben los creadores a través de las sociedades de gestión colectiva, especialmente, los directores, actores y escritores. Esto se traduce en que, por cada vez que sale una producción dramatizada colombiana al aire, hay un valor que se le debe reconocer al talento que participa, por el hecho de comunicarse públicamente.
- **Reducción de la programación los relatos locales como escenarios de identidad para las audiencias**: la invasión de contenido foráneo incide directamente en el menú de opciones de nuestros públicos y se vuelven referentes de cultura en lo cotidiano, perdiendo un terreno importantísimo para reflejarnos, identificarnos y, más importante, cuestionarnos.
- **No hay nada más permanente que lo temporal**: existe un riesgo inminente e incuestionable de que, si los índices de audiencia les funcionan a los canales privados para la pauta comercial en el marco de esta medida, se gestione con la misma celeridad su permanencia, afectando a talento humano y audiencias ciudadanas por igual.

Más preguntas...

Solo Asomedios, el gremio que reúne principalmente a los canales privados, publicó un comunicado respaldando al decreto del Gobierno. Argumentan que es imposible producir en vivo ni grabar en este periodo. Claramente, la cuarentena no permite la grabación tradicional de televisión, que requiere grandes despliegues técnicos, artísticos y logísticos. No se trata de poner en riesgo la vida ni la salud de nadie. (Pero eso tampoco era lo que se estaba pidiendo).

Para programar la parrilla de canales de televisión no se necesita producir estrenos permanentemente. De hecho, los canales privados han usado la fórmula de repetir series y programas exitosos en sus parrillas. Esta estrategia les ha permitido, no solo captar a los públicos originales gracias a la nostalgia, sino también cautivar nuevos espectadores con un interés un poco más *vintage*.

En el mercado audiovisual, comprar enlatados extranjeros es muchísimo más barato que producir productos audiovisuales propios. Un ejemplo: producir una película colombiana, de presupuesto moderado, puede estar por el orden de los mil millones de pesos (por barato). Comprar una película

colombiana, puede costar entre 15 y 20 millones para tres emisiones en dos años. Los capítulos de una novela no bajan de 200 millones, comprarlos puede estar alrededor de los 4.000 dólares (poco mas de 15 millones de pesos).

Sigo. ¿Por qué los canales privados ni siquiera intentaron explorar otros métodos, formas diversas de producir con creatividad, innovación, creación colectiva y despliegue liviano de producción, así como han tenido que adaptar sus noticieros e informativos? Además, ¿por qué el Gobierno fue tan diligente a la hora de tramitar los requerimientos de estos medios comerciales, sin explorar o consultar con los otros actores asociados a esta cadena de valor, que están supeditados a sus decisiones?

Otro escenario que no se tuvo en cuenta para el cumplimiento de la cuota de pantalla, antes de pasar el machete y cortarlo de tajo, fue el de explorar las producciones independientes y públicas disponibles para adquisiciones, que se han realizado durante años y que cada vez son de mayor calidad.

Uno de los valores más preciados, protegidos y valorados de nuestro sistema de televisión ha sido, justamente, el de la cuota de pantalla de origen nacional. Ha permitido que, por generaciones, contemos con producciones que se han instalado en el recuerdo de los colombianos, establezcan vínculos afectivos con historias y personajes. Es decir, la cuota de pantalla tiene una importancia y un impacto cultural incalculable.

Había, por lo menos, tres caminos para explorar formas de cumplir con la cuota de pantalla de manera eficaz antes que dinamitar impulsivamente este bien preciado. Nos corresponde ahora a todos monitorear en este periodo. Estar atentos a ver si los canales privados se limitarán, convenientemente, a cumplir con lo mínimo exigido por el decreto y de qué manera reacciona el Gobierno una vez superemos esta coyuntura tan compleja. Es necesario mantener la defensa de la cuota de pantalla, su valor cultural y su impacto en las industrias creativas de Colombia.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

FORMATO APA 7ª EDICIÓN

¡PACIFISTA! (2020, 11 de abril). La medida del Gobierno que le quita espacio a la televisión nacional. ¡PACIFISTA!. https://pacifista.tv/notas/decreto-516-medida-gobierno-quita-espacio-television-nacional/

FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)

¡PACIFISTA!. «La medida del Gobierno que le quita espacio a la televisión nacional». ¡PACIFISTA!, 11 de abril de 2020. https://pacifista.tv/notas/decreto-516-medida-gobierno-quita-espacio-television-nacional/

FORMATO MLA 9ª EDICIÓN

¡PACIFISTA!. "La medida del Gobierno que le quita espacio a la televisión nacional". ¡PACIFISTA!, 11 de abril de 2020, https://pacifista.tv/notas/decreto-516-medida-gobierno-quita-espacio-television-nacional/.

ACCESO ABIERTO

Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública. Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.